

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 3.497/2023

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), HACE SABER:

Que, mediante Acuerdo Pleno Orgánico de 28 de junio de 2023, se acordaron las SESIONES DEL PLENO, conforme el siguiente literal:

PRIMERO. Establecer la celebración de las sesiones de pleno ordinario en 11 anuales con una periodicidad mensual, a excepción del mes de agosto, que no se celebrarán.

SEGUNDO. Dichas sesiones tendrán lugar el segundo jueves

del mes. En el supuesto de que fuese festivo se adelantará/aplazará al jueves anterior/posterior o en su caso, se producirá la modificación a propuesta de la Alcaldía, previa consulta con los grupos políticos municipales.

TERCERO. Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

CUARTO. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

Lo que publica para su general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.